CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2917.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. Juan Carlos Padillo López, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en Cadete Pérez Pérez n° 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22-09-06, registrada al núm. 1950 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en la calle CADETE PÉREZ PÉREZ N° 2, se informa que se están realizando obras que consisten en Construcción de habitación en terraza en planta primera, de dimensiones aproximadas de 3x3 metros.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1°.- REQUERIR a D. JUAN CARLOS PADILLO LÓPEZ, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2°.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente Integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

2918.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico de gestión administrativa al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.2. Podrán optar a la vacante, los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la presente convocatoria.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establece para el personal laboral perteneciente a la plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla. Sus funciones serán las siguientes: Asesorar administrativamente cuantas acciones sean emanadas del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, emitir informes técnicos ,